

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO 1151.20.03.005-IETB-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° CC 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa TABLONES, quien actúa de conformidad con Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará. **LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES - CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **HELI HERNANDO VILLA DIAZ**, persona natural, identificada con C.C. 16.51.080 de Palmira, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LA SEDE JUAN JOSE RONDON ADECUACION SISTEMA SANITARIO Y CUBIERTA DE SALON, SEDE CENTRAL PRIMARIA SUMINISTRO DE TUBO PARA POZO SEPTICO.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	ARENA	MTS	1	\$ 85,000
2	CEMENTO POR 50 KILOGRAMOS	BULTO	8	\$ 352,000
3	BALASTRO	MTS	1	\$ 85,000
4	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	2	\$ 44,000
5	PUNTILLAS DE HIERRO DE 2" C/ CABEZA	LB	1	\$ 7,200
6	TUBO SANITARIO DE 4 PULGADAS	MTS	2	\$ 60,000
7	TABLA RUSTICA MADERA	UND	2	\$ 44,000
8	SIKAENCHAPE X 25	KG	1	\$ 34,000
9	CERAMICA 50*50, beige claro	MTS	3	\$ 156,000
10	FRAGUA beige X2	UND	1	\$ 20,000
11	ALAMBRE NEGRO	KG	1	\$ 14,000
12	LADRILLO GRANDE	UND	20	\$ 18,000
13	TUBO SANITARIO EN PVC 3 PULG.	UND	5	\$ 410,000
14	SOLDADURA PVC 1/32 GLN	TARRO	1	\$ 18,000
15	AMARRAS PARA TEJA LARGA	UND	100	\$ 40,000
16	TEJA DE ETERNIT No 8	UND	10	\$ 660,000
17	PINTURA COLOR AZUL PACIFICO	CUÑETE	1	\$ 322,000
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 2,369,200

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO 1151.20.03.005-IETB-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MDA CTE (\$2.369.200). IVA incluido**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del **3 DIAS CALENDARIO (DEL 12 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2023)** contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO 1151.20.03.005-IETB-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales, así:

Rubro presupuestal N°	21020200100401
Nombre Rubro presupuestal	MATERIALES Y SUMINISTROS METALICOS

NOVENA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL – Rectora identificada con cedula de ciudadanía CC 29.142.248 de Andalucía quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del m

ismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO 1151.20.03.005-IETB-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ

impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEXTA. GARANTIAS:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES			
	Tipo de Documento	TITULO O NOMBRE DEL DOCUMENTO		
	Formato	NIT. 815.004.351-5 OFICIOS		
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	
Gestión Directiva	DR- DE-FO-06	Febrero 13 de 2015		

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO 1151.20.03.005-IETB-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional – medidas correctivas. 8) Formato de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. 9) RUT actualizado. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social y /o pago de seguridad social. 12) Certificación bancaria. 13) Certificado de supervisor del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y demás documentos solicitados en el aviso y estudio previo del proceso contractual.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL
 Rectora I.E. TABLONES

HELI HERNANDO VILLA DIAZ
 FERRETERIA VILLA

Contratante

Contratista

Original firmado.

POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS
 letablonessecretaria@hotmail.com
 3024024545